



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00039 00

Bogotá D. C., 3 de abril de 2020

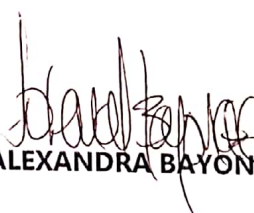
Da cuenta el Despacho que el apoderado de la sociedad accionante dentro del presente trámite presentó por correo electrónico, escrito donde manifiesta su inconformidad frente a la decisión adoptada en auto anterior.

Frente a dicha petición, sería del caso pronunciarse sobre la misma sino fuera porque el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá mediante fallo de tutela de segunda instancia del 27 de marzo de 2020 revocó la decisión que tomó esta sede judicial y en su lugar declaró improcedente la acción de tutela, por lo que cualquier decisión que hubiese adoptado este Despacho perdió su sustento jurídico, dado que el juez de segunda instancia adoptó una decisión respecto a la acción de tutela que instauró la Agencia de Aduanas Serval en contra de la Dirección Seccional de Aduanas DIAN, no estando la referida entidad obligada a cumplir ningún trámite.

Comuníquese esta decisión a las partes, publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR